

ORDEN de 25 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 5 de diciembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Germán Flórez Cristóbal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Germán Flórez Cristóbal Comandante del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 7 de diciembre de 1967 y 13 de febrero de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con aceptación de la tesis propugnada preferentemente por la Abogacía del Estado debemos declarar y declaramos la inadmisión del recurso contencioso-administrativo que interpuso don Germán Flórez Cristóbal Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 7 de diciembre de 1967 y 13 de febrero de 1968, denegatorias del abono de diferencias sobre el plus circunstancial; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de noviembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Andújar García.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Andújar García, Capitán del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de septiembre y 25 de octubre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 23 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisión el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don José Andújar García impugnando resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de septiembre y 25 de octubre de 1967, sobre cuantía del plus circunstancial que le corresponde como Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción; sin hacer especial declaración respecto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 25 de noviembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Ramírez Grande.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Federico Ramírez

Grande Comandante del C. I. A. C., quien postula por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 20 de mayo y 31 de julio de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Ramírez Grande contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 20 de mayo y 31 de julio de 1967, denegando abono del plus circunstancial en la cuantía por dicho recurrente interesada; todo ello sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de enero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 27 de noviembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Palacios Galán y veintinueve más.

Excmos. Sres.: En recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Palacios Galán y veintinueve más, todos ellos pertenecientes a la Escala a extinguir de Porteros y Mozos de Oficio de la Subsecretaría de la Marina Mercante, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que de conformidad con la solicitud de la Abogacía del Estado y de lo dispuesto en los apartados c) y f) del artículo 83 de la Ley Jurisdiccional, declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Palacios Galán, don Marcelino Hernández Arjona, don Santiago Aznal Yusta, don Leandro Martínez Naranjo, don Benito Bouzas Maceira, don Teodoro García Galán, don Ricardo Quesada Camacho, don Cándido Ranz García, don Pablo Gimeno Marcos, don Víctor López Benito, don Quiterio Hernández Losada, don Juan Joaquín Sánchez Tejero, don José Romero Gordillo, don Pedro Alonso Esteban, don Amadeo Aguilar Panadero, don Ricardo Merchán Ramos, don Santiago Alcocer García, don Norberto Castillejos Pérez, don Pedro del Castillo Hernando, don Angel Marticorena Lacorte, don Ramón Lafuente Varela y don Darío Pérez Carnero, contra la Orden del Ministerio de Marina de 21 de julio de 1967, número 3.394 de 1967 sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1969.

NIETO

Excmos. Sres. —Sres. ...

ORDEN de 18 de enero de 1969 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Manuel Baidasano y Padura.

A propuesta del Director de Sanidad de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y